

RESOLUCION (E): N° 5847

MAT. : APRUEBA MODIFICACIÓN
CONTRATO QUE INDICA.

TALCA, 16 SEP 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- El artículo 111 de la Constitución Política del Estado.
- 2.- La Ley N° 19.175, de 1992 y sus modificaciones.
- 3.- La Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015.
- 4.- Las necesidades del Gobierno Regional del Maule, para el funcionamiento de sus dependencias.
5. La Ley N° 19.886 de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. El Decreto Supremo N° 250 de fecha 09.03.2004, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial del 24.09.2004, que aprueba el Reglamento de Ley N° 19.886.-
7. La Licitación Privada N° 1596-50-LE15.
8. El contrato suscrito con fecha 24 de Abril del año 2015, entre el GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE y CMET TELECOMUNICACIONES S.A.-
9. La Resolución (E) N° 2429, de fecha 18 de mayo de 2015, que aprueba Contrato que indica.
10. Resolución (E) N° 947, de fecha 17.03.2015, la cual delega facultades de contratación y compra en el funcionario que indica.
11. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE**, La modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito con fecha 30 de Agosto de 2016, entre **EL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, persona jurídica de derecho público Rut 72.227.000-2, en adelante "**EL GOBIERNO REGIONAL**", representado por don **HERNAN VALENZUELA SEPÚLVEDA**, Jefe de División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional del Maule, ambos domiciliados en esta ciudad, en 1 oriente N° 1350, por una parte y La empresa **CMET TELECOMUNICACIONES S.A.**, RUT N° 96.773.990-1, persona jurídica del Giro de su denominación, representada legalmente por doña **CYNTHIA BARRA YATES**, RUT N° 7.256.987-3, ambos con domicilio para estos efectos en Walker Martínez 911, comuna de La Florida, Región Metropolitana, referido a la provisión de "**SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**"

2.- **INCORPÓRASE**, el texto íntegro del Contrato antes referido, a la presente Resolución, de la que se entenderá formar parte integrante, para todos los efectos legales, el que es del tenor siguiente:



MODIFICA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

"SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE"

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
Y
CMET TELECOMUNICACIONES S.A.

A 30 de Agosto del año 2016, entre **EL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, persona jurídica de derecho público Rut 72.227.000-2, en adelante "**EL GOBIERNO REGIONAL**", representado por don **HERNAN VALENZUELA SEPÚLVEDA**, Jefe de

División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional del Maule, ambos domiciliados en esta ciudad, en 1 oriente N° 1350, por una parte y La empresa **CMET TELECOMUNICACIONES S.A.**, RUT N° 96.773.990-1, persona jurídica del Giro de su denominación, representada legalmente por doña **CYNTHIA BARRA YATES**, RUT N° 7.256.987-3, ambos con domicilio para estos efectos en Walker Martínez 911, comuna de La Florida, Región Metropolitana, en adelante, "la empresa" o "la empresa proveedora", se ha convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Contrato.

Con fecha 24 de abril de 2015, el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, contrato con la Empresa **CMET TELECOMUNICACIONES S.A.**, representada por doña **CYNTHIA BARRA YATES**, los servicios que se señalan a continuación:

"SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE"

El indicado contrato, fue consecuencia de la Licitación Pública N° 1596-50-LE15, desarrollada por el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, respecto de la cual **CMET TELECOMUNICACIONES S.A.**, presentó una oferta técnica y económica al Gobierno Regional del Maule, en conformidad a las bases de licitación, con el detalle de los servicios y prestaciones incluidas en este proyecto.

El indicado contrato fue aprobado por intermedio de la Resolución (E) N° 2429, de fecha 18 de mayo de 2015.-

SEGUNDO: Modificación.

Que, el servicio contratado a **CMET TELECOMUNICACIONES S.A.**, consistían en prestar servicios, en las diferentes dependencias en la ciudad de Talca, y otras dependencias menores en Curicó, Linares y Cauquenes del Gobierno Regional del Maule, ubicadas en:

- 1 Norte 948, Talca (enlace principal).
- 1 Norte 963, of.507-525, Talca.
- 2 Norte 999, Talca.
- 1 Oriente 1350, Talca.
- 1 Oriente 895 (Personal ubicado en Intendencia Regional del Maule).
- Carmen 695, piso 2, CURICO
- Maipú 461, Oficina 408, LINARES
- Yungay 450, CAUQUENES

Sin embargo, producto de la adquisición de las nuevas dependencias del Gobierno Regional del Maule, Edificio Institucional del Gobierno Regional del Maule, ubicado en en calle 1 Norte # 711-717, en la ciudad de Talca, se debe hacer entrega de las propiedades que se señalan a continuación;

- 1 Norte 948, Talca (enlace principal).
- 1 Norte 963, of.507-525, Talca.
- 1 Oriente 1350, Talca.
- 1 Oriente 895 (Personal ubicado en Intendencia Regional del Maule).

Y, en consecuencia los servicios corresponden únicamente respecto de las siguientes propiedades;

- 1 Norte 948, Talca (enlace principal).
- 2 Norte 999, Talca.
- Carmen 695, piso 2, CURICO
- Maipú 461, Oficina 408, LINARES
- Yungay 450, CAUQUENES

Por lo anterior, y en conformidad a lo acordado con la empresa **CMET TELECOMUNICACIONES S.A.**, corresponde hacer una modificación del contrato de prestación de servicios, en su clausula Tercera, modificando el precio de la contratación, en la forma que se señala a continuación.

TERCERO: Modifíquese el Contrato de prestación de servicios individualizada en la clausula primera del presente instrumento, quedando de la forma que se señala a continuación;

TERCERO: PRECIO.

El precio que **EL GOBIERNO REGIONAL** se obliga a pagar a contar del **01 de enero de 2017 hasta el 01 de junio de 2017**, por los servicios contratados, y que es aceptado por la empresa **TELECOMUNICACIONES S.A.**, es un valor mensual ascendente a la suma de **\$1.861.185.- (un millón ochocientos sesenta y un mil ciento ochenta y cinco pesos)** impuestos incluido.

El pago se efectuará previa conformidad del servicio objeto de esta licitación, previa emisión de la respectiva Orden de Compra por parte de nuestro Servicio y en un plazo no superior a los 30 días a contar de entregada la factura.

La factura se extenderá de forma separada por cada servicio, es decir una por el servicio de telefonía y otra por el servicio de internet, ambas en las mismas condiciones a nombre del Gobierno Regional del Maule, R.U.T.: 72.227.000-2, Dirección Calle 1 Oriente N° 1350, Talca.

CUARTO: En lo no modificado, continuara plenamente vigente el contrato de fecha 24 de abril de 2015, aprobado mediante la Resolución (E) N° 2429, de fecha 18 de mayo de 2015.-

QUINTO: EJEMPLARES.

El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres en poder del Gobierno Regional del Maule y uno en poder del prestador del servicio.

SEXTO: FACULTADES Y PERSONERIAS.

Las facultades de contratación de don **HERNAN VALENZUELA SEPÚLVEDA**, para actuar en representación del Gobierno Regional del Maule, constan de la Resolución Exenta N° 947, de fecha 17 de marzo de 2014, la cual delega facultades de contratación y compra en dicho funcionario.

La personería de doña **CYNTHIA BARRA YATES**, para actuar en representación de **CMET TELECOMUNICACIONES S.A.**, consta en el acta de Directorio de dicha sociedad, reducida a escritura pública en fecha 09 de enero de 2013, otorgada en la notaría del titular de la ciudad de Santiago don Jaime Orrego.

Hay firmas. Firmado. **CMET TELECOMUNICACIONES S.A.**, representada por **CYNTHIA BARRA YATES. HERNAN VALENZUELA SEPÚLVEDA. JEFE DE DIVISION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE."**

ANÓTESE, y COMUNÍQUESE.-

"POR ORDEN DEL INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE"



HERNAN VALENZUELA SEPÚLVEDA
JEFE DE DIVISION ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

CBC/EAV
DISTRIBUCION:

- Prestador del Servicio.
- División de Administración y Finanzas.
- Departamento de Administración.
- Departamento de Finanzas.
- Asesoría Jurídica D.A.F.
- Archivo Unidad de Gestión de Documentos.

